



Resolución Ministerial

Nº 421-2015-MC

Lima, 18 NOV. 2015

VISTO, el Informe Nº 527-2015-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 20 de octubre de 2015, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y el Informe Nº 211-2015-DDC-CUS/MC, de fecha 11 de noviembre de 2015, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, rector en materia de cultura, y ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicable y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del Sector Cultura;

Que, el literal c) del artículo 7 de la citada ley dispone que, el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, establece que el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene dentro de sus funciones formular, coordinar, ejecutar, y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y creación cultural en todos sus aspectos y ramas del patrimonio cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, adicionalmente, el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, indica que la Dirección General de Patrimonio Cultural es el órgano de línea encargado de diseñar, proponer y conducir la ejecución de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos para una adecuada gestión, registro, inventario, investigación, conservación, presentación, puesta en uso social, promoción y difusión del patrimonio cultural, para promover el fortalecimiento de la identidad cultural del país;

Que, ahora bien, el numeral 6 de la Decisión 39 COM 7B.36 adoptada en la 39ª Sesión del Comité del Patrimonio Mundial de UNESCO, realizada en la ciudad de Bonn, Alemania, recomienda al Perú invitar, con carácter prioritario, una misión de asesoramiento para el Santuario Histórico de Machupicchu conformado por el Centro de Patrimonio Mundial y los órganos consultivos de la Convención de UNESCO 1972, con el objetivo de buscar la



finalización de las acciones pendientes en el marco de un taller con las autoridades nacionales y locales;

Que, mediante Informe N° 484-2015-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 29 de setiembre de 2015, la Dirección General de Patrimonio Cultural informa respecto de la formalización de la invitación que debe cursar el Ministerio de Cultura para la realización de la Misión Consultiva de UNESCO, ICOMOS, ICCROM, UICN al Santuario Histórico de Machupicchu, en el 2015, de acuerdo con el numeral 6 de la Decisión señalada precedentemente;

Que, con Carta CLT/HER/WHC/15/8304, de fecha 15 de octubre de 2015, dirigida a la Delegación Permanente de Perú ante la UNESCO, el Sub director General de la Cultura de UNESCO confirma la fecha propuesta para la realización de la Misión Consultiva al Santuario Machupicchu del 2 al 6 de diciembre de 2015;

Que, mediante Informe N° 527-2015-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 20 de octubre de 2015, la Dirección General de Patrimonio Cultural informa que el Centro de Patrimonio Mundial de UNESCO ha remitido la Agenda Provisional y los Términos de Referencia de la Misión Consultiva antes mencionada, recomendando que la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco brinde el apoyo logístico y el financiamiento de los gastos que irrogue la realización de la Misión Consultiva de UNESCO, ICOMOS, ICCROM, UICN al Santuario Histórico de Machupicchu, lo cual incluye los boletos aéreos, honorarios de consultores, viáticos y los gastos de la coordinación científica, entre otros;



Que, por su parte, a través del Informe N° 211-2015-DDC-CUS/MC, de fecha 11 de noviembre de 2015, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco indica que se vienen disponiendo las acciones de organización y logística correspondientes para el cumplimiento de la agenda propuesta para los días comprendidos entre el 2 y el 6 de diciembre de 2015;



Que, en atención a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo, a fin de oficializar la realización de la Misión Consultiva de UNESCO, ICOMOS, ICCROM, UICN al Santuario Histórico de Machupicchu del 2 al 6 de diciembre de 2015;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;





Resolución Ministerial

Nº 421-2015-MC



SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Oficializar la realización de la Misión Consultiva de UNESCO, ICOMOS, ICCROM, UICN al Santuario Histórico de Machupicchu del 2 al 6 de diciembre de 2015, la cual constituye una misión de asesoramiento conformado por el Centro de Patrimonio Mundial y los órganos consultivos de la Convención de UNESCO 1972, con la finalidad de buscar la finalización de las acciones pendientes en el marco de un taller con las autoridades nacionales y locales, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



Artículo 2º.- Encargar a la Unidad Ejecutora 002: MC- Cusco, efectuar las acciones administrativas y presupuestales que correspondan a fin de dar cumplimiento a la realización de la Misión Consultiva descrita en el artículo precedente, con estricta observancia de las disposiciones legales vigentes.



Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura